I. CONDICIONES DEL CONTRATO

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 528 FIP DE 2022**
OBJETO	«Prestar el servicio de ajuste metodológico, implementación, seguimiento, sistematización y evaluación del módulo de habilidades para la vida de la Dirección de Transferencias Monetarias y la Subdirección de Transferencias Monetarias Condicionadas, como estrategia para la consolidación de una trayectoria de vida que promueva el bienestar integral de los participantes de los programas Jóvenes en Acción y Familias en Acción, de acuerdo con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas por Prosperidad Social - FIP».
LAS PARTES	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - FIP**
	GRUPO IS COLOMBIA S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO	**SEIS MIL TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($6.037.936.520).**
VALOR TOTAL EJECUTADO	**CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE. ($5.646.995.926).**
FECHA SUSCRIPCIÓN	01 de julio de 2022
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	**FECHA DE INICIO** 07 de julio de 2022 – Acta de inicio
	FECHA DE TERMINACIÓN hasta el 31 de diciembre de 2022
SUPERVISIÓN	OMAR YESID VARGAS RODRÍGUEZ – CLAUDIA PUREZA PERDOMO GÓMEZ
ESTADO FINAL DE LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CONTRATO	El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – «PROSPERIDAD SOCIAL – FIP»** identificado con NIT 900.039.533-8, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgos contemplados**, a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación,** y con los requisitos de ley establecidos para cada uno de ellos **(CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA, PATRIMONIO AUTÓNOMO O GARANTÍA BANCARIA)** con los siguientes amparos:

Riesgo	%	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento	20%	Valor total del contrato	Desde la suscripción del contrato, hasta el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más y/o hasta la liquidación del mismo.
Calidad del servicio	20%		Desde la suscripción del contrato, hasta el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más y/o hasta la liquidación del mismo.
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%		Desde la suscripción del contrato, hasta el plazo de ejecución del contrato y 3 años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	500 S.M.M.L.V		Plazo de ejecución del contrato.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. CBO-100014140 EXPEDIDA POR SEGUROS MUNDIAL - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. CBO-100003222 EXPEDIDA POR SEGUROS MUNDIAL

Amparos	Desde	Hasta	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	05/07/2022	30/06/2023	$1.207.587.304
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	05/07/2022	31/12/2025	$301.896.826
CALIDAD DEL SERVICIO	05/07/2022	30/06/2023	$1.207.587.304
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	05/07/2022	31/12/2022	$500.000.000

PILAR MARÍA GOYENECHE CARVAJAL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.797.937, actuando en calidad de subdirectora de contratación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ**, perteneciente al sector administrativo de inclusión social y reconciliación, nombrada mediante Resolución No. 02338 del 26 de septiembre de 2022, cargo del cual tomó posesión según acta de la misma fecha, debidamente autorizada para suscribir el presente documento, de conformidad con la Resolución No. 00852 del 11 de mayo de 2022, modificada mediante Resolución No. 03019 de 06 de diciembre de 2022, quien en adelante se denominará **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, por una parte y por la otra, **CARLOS JULIO GÓMEZ MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.081.501, quien obra en calidad de representante legal del **GRUPO IS COLOMBIA S.A.S.** con NIT. 900.192.981-8, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos liquidar bilateralmente de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios No. 528 FIP de 2022, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece que la supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal, razón por la que el informe de cierre presentado por el supervisor da cuenta del estado general del contrato, del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones pactadas, del estado financiero del mismo a su terminación, y por lo tanto, erige los fundamentos de hecho de los que se deja constancia en el presente documento.

Que, acorde con lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión de Prosperidad Social, el informe de cierre presentado por el supervisor y/o interventor servirá para que la Subdirección de Contratación y la Subdirección Financiera adelanten las actuaciones a que haya lugar.

Que, la liquidación bilateral es un acuerdo de voluntades mediante el cual se establecen los términos de cierre de las obligaciones ejecutadas, permitiendo con ello realizar las salvedades a que haya lugar, y en todo caso, prestando mérito ejecutivo para aquellas obligaciones que, por diferentes circunstancias, hayan quedado pendientes y se reconozcan de común acuerdo.

De acuerdo con las anteriores consideraciones se presentan los siguientes balances:

II. BALANCE GENERAL DEL CONTRATO

Que, mediante comunicación No. M-2023-4410-012565, radicada en la Subdirección de Contratación por DELTA del 15 de marzo de 2023, Cesar Augusto Torres López, subdirector técnico de la Subdirección de Transferencias Monetarias Condicionadas, solicita la liquidación y remite informe de cierre contractual del contrato de prestación de servicios No. 528 FIP de 2022, con el objeto de iniciar el proceso de liquidación del mismo.

Que, la supervisión de Prosperidad Social en el informe de cierre contractual de fecha 09 de marzo de 2023, dejó constancia expresa del cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, quedando pendiente únicamente la de liquidación, para lo cual se procede de conformidad.

Que, de igual manera, la supervisión manifestó lo siguiente:

> «En mi calidad de supervisor del contrato o convenio me permito certificar que la información contenida en el presente informe de cierre contractual se deriva del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico efectuado a la ejecución del objeto contractual y en consecuencia se deja constancia del cumplimiento de todas las obligaciones previstas en el convenio o contrato objeto de supervisión».

III. BALANCE FINANCIERO

Que, mediante certificación de pagos CERT No. 051/2023 del 16 de febrero de 2023, la profesional especializada con funciones de tesorería de **PROSPERIDAD SOCIAL** certifica «Que, una vez revisados los reportes de pagos del sistema SIIF Nación II, el contrato de prestación de servicios No. 528 FIP de 2022, suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz y el GRUPO IS COLOMBIA S.A.S. con NIT. 900.192.981, a la fecha registra las siguientes órdenes de pago con cargo al registro presupuestal relacionado»:

UNIDAD EJECUTORA	RP	No. ORDEN DE PAGO SIIF	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	No. CUENTA ABONO RECURSOS	ENTIDAD FINANCIERA
41-01-01-003	120422	258242722	26/08/2022	603.793.652,00	75.174.847,00	528.618.805,00	476300060532	BANCO DAVIVIENDA
		301627922	26/09/2022	1.207.587.304,00	149.334.914,00	1.058.252.390,00	476300060532	BANCO DAVIVIENDA
		451853422	28/12/2022	842.707.129,00	104.212.422,00	738.494.707,00	476300060532	BANCO DAVIVIENDA
		456935222	29/12/2022	2.087.217.363,00	258.586.793,00	1.828.630.570,00	476300060532	BANCO DAVIVIENDA
		23721023	7/02/2023	905.690.478,00	112.773.229,00	792.917.249,00	476300060532	BANCO DAVIVIENDA
TOTAL				**5.646.995.926,00**	**700.082.205,00**	**4.946.913.721,00**		

Que, por su parte, la coordinadora del GIT de Contabilidad de **PROSPERIDAD SOCIAL,** mediante memorando No. M-2023-2302-007339 de fecha 17 de febrero de 2023, informa que, el contrato de prestación de servicios No. 528 FIP de 2022, no presenta saldos contables pendientes por legalizar ni partidas conciliatorias a la fecha.

Que, de acuerdo con la anterior información, la supervisión del contrato en su informe de cierre contractual presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del contrato	$6.037.936.520
Adición	$0
Valor final del contrato	$6.037.936.520
Valor ejecutado por la contratista (Informe de cierre contractual)	$5.646.995.926
Valor total de pagos o desembolsos (Certificado por GIT Tesorería)	$5.646.995.926
Reintegros efectuados por el contratista	$0
Valor pendiente de pago al contratista	$0
Valor no ejecutado ni desembolsado del aporte de Prosperidad Social	$390.940.594

«Nota: El valor no ejecutado del presente contrato fue liberado mediante memorando No. M-2023-4400-002158 RP No. 120422 del 24/03/2022».

Documentos que forman parte integral de la presente acta:

- Solicitud de liquidación radicada bajo memorando No. M-2023-4410-012565 del 15 de marzo de 2023.
- Certificación de pagos CERT No. 051/2023 del 16 de febrero de 2023, expedida por la profesional especializada con funciones de tesorería de **PROSPERIDAD SOCIAL.**
- Certificación de legalización contable memorando No. M-2023-2302-007339 de fecha 17 de febrero de 2023 emitida por la coordinadora del GIT de contabilidad de **PROSPERIDAD SOCIAL.**
- Informe de cierre contractual de 09 de marzo de 2022.
- Memorando No. M-2023-4400-002158 mediante el cual se libera el valor no ejecutado del RP No. 120422 del 24/03/2022
- Designación de supervisión.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios No. 528 FIP de 2022 celebrado entre el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - FIP** y el **GRUPO IS COLOMBIA S.A.S.**

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que las partes no presentan observaciones o reparo alguno a los términos de la presente acta, las mismas renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato de prestación de servicios que se liquida mediante el presente documento, salvo aquellas obligaciones que le subsistan a el contratista contempladas en la cláusula de garantías y que se considera por el término allí fijado; por tanto, la misma constituye un balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

TERCERO: Realizar el cierre del expediente contractual y declarar el archivo de este, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo), así como lo previsto en el numeral 11 de la Resolución No. 0852 del 11 de mayo de 2022, la cual fue modificada por la Resolución 03019 de 2022, mediante la cual se delegaron funciones a la Subdirección de Contratación.

En constancia se firma en Bogotá D.C., el 21 de julio de 2023

Por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP,**

PILAR MARÍA GOYENECHE CARVAJAL
subdirectora de contratación

OMAR YESID VARGAS RODRÍGUEZ
Vo.Bo. supervisión

CLAUDIA PUREZA PERDOMO GÓMEZ
Vo.Bo. supervisión

Por el **CONTRATISTA**,

CARLOS JULIO GOMEZ MORENO

Firmado digitalmente por CARLOS JULIO GOMEZ MORENO
DN: cn=CARLOS JULIO GOMEZ MORENO gn=CARLOS cn=CO l=BOGOTA D.C. o=GRUPO IS COLOMBIA SAS ou=CONVENIOS - 2 ANOS - TOKEN VIRTU
Motivo:Representante Legal S
Ubicaci- n:
Fecha:2023-07-21 15:57-10:00

CARLOS JULIO GÓMEZ MORENO
representante legal

Elaboró: Carlos Iván Padrón Pérez – contratista GIT Gestión Post Contractual
Revisó: María Margarita Rojas – coordinadora GIT Gestión Post Contractual
Revisó: William Andrés Castaño España – contratista Subdirección de Contratación